

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presentes Lineamientos tienen su fundamento en la Ley Orgánica y en los reglamentos Orgánico, de Estudios Superiores y de Diplomados, ya que los cursos de actualización y diplomados se inscriben dentro de las actividades sustantivas de la Universidad Autónoma Metropolitana (investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura).

Son aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, con la competencia que tiene para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la propia División, prevista en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico.

Se emiten con la finalidad de propiciar un mejor desarrollo y seguimiento de estas actividades, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos y financieros.

Los objetivos que se pretende alcanzar con estos Lineamientos son:

1. Establecer los requisitos para la aprobación de los cursos de actualización y diplomados, en los que destacan:
 - La conveniencia académica y la viabilidad financiera de la propuesta.
 - El aval académico y financiero de las jefaturas departamentales o de la dirección.
 - La presentación oportuna de las propuestas para su aprobación.
 - El equilibrio de las funciones sustantivas del personal académico de la División.
 - La participación del personal académico de los departamentos en la coordinación de las actividades.
 - La participación de especialistas de reconocida experiencia en la materia de que se trate, acorde con los objetivos del curso de actualización o diplomado.
2. Definir el tipo de certificados o diplomados que serán otorgados considerando las diferentes modalidades de participación en estas actividades.
3. Precisar el seguimiento que deberá hacerse de los cursos de actualización y diplomados, mediante la presentación de los informes pertinentes al término de dichas actividades.
4. Establecer las causas y el procedimiento de cancelación de los cursos de actualización y diplomados

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular los cursos de actualización y diplomados, entendidos como aquellos que pretenden proporcionar conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas y aquellos que pretenden proporcionar conocimientos particulares que permiten enriquecer la formación académica, experiencia de trabajo y cultura general, respectivamente.

1.2. Considerando lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento de Estudios Superiores y 7 del Reglamento de Diplomados, se deberá presentar toda la documentación pertinente respecto a las solicitudes de cursos de actualización y diplomados ante el Consejo Divisional por lo menos 30 días hábiles antes de su inicio, con el fin de expedir las convocatorias en tiempo y forma.

1.3. Las propuestas de cursos de actualización y diplomados y los informes de los mismos se presentarán a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, en versión impresa y digital, mediante los formatos e instrucciones que para tal efecto se proporcionen, en concordancia con los requisitos solicitados en estos Lineamientos.

1.4. La *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados* verificará la pertinencia académica de las propuestas que cumplan con estos Lineamientos para emitir el dictamen correspondiente.

1.5. Las propuestas serán presentadas por el Jefe del Departamento respectivo o el Director de la División ante el Consejo Divisional para su aprobación, quien le dará el aval académico y financiero. Específicamente los cursos de actualización y diplomados propuestos por las Coordinaciones Divisionales y de Apoyo, deben ser avaladas por la Dirección de la División Ciencias y Artes para el Diseño.

Las Coordinaciones Divisionales incluyen: Tronco General de Asignaturas, Arquitectura, Diseño de la Comunicación Gráfica, Diseño Industrial y Posgrado.

Las Coordinaciones de Apoyo incluyen: Docencia, Difusión, Planeación, Investigación, Servicio Social, Tutoría, Movilidad y Becas y Vinculación.

1.6. El personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño que participe en cursos de actualización o diplomados, lo hará sin demérito de sus actividades de docencia e investigación, conforme a lo establecido por el Reglamento Orgánico de la Universidad.

1.7. Los cursos de actualización y diplomados estarán a cargo de uno o máximo dos miembros del personal académico de la Universidad, quienes serán responsables de la difusión, inscripción, operación, desarrollo e informe de los mismos. Este número podría ampliarse a solicitud del Jefe de Departamento respectivo o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño con la justificación correspondiente.

1.7.1 Formular propuestas de difusión e instrumentación de las mismas.

1.7.2 La inscripción de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados por la institución.

1.7.3 Instrumentación y desarrollo de los cursos y diplomados.

1.7.4 Informe final, en tiempo y forma, de los cursos y diplomados que se realizaron.

1.8. En los certificados expedidos a los responsables de los cursos de actualización se reconocerá también la asistencia o participación en los mismos.

1.9 En los certificados expedidos a los responsables de los diplomados por concepto de coordinación del programa quedará excluida la asistencia o participación en los mismos.

1.10. Los cursos de actualización y diplomados podrán impartirse en las modalidades presencial, a distancia o una combinación de ambas, lo cual se especificará en las modalidades de operación del curso de actualización o diplomado.

CAPÍTULO II DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

2.1. Son cursos de actualización aquellas actividades teóricas, prácticas o teórico-prácticas que, con la conducción de un especialista o experto, promueven la adquisición de conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas relacionadas con los planes y programas de estudios de la Universidad, por medio de estrategias didácticas y pedagógicas de trabajo individual o grupal.

2.1.1 Los cursos de actualización tienen diferentes acepciones. Ver el Anexo A como referencia para determinar el tipo de evento.

2.2. Los requisitos que deben cumplir las propuestas de cursos de actualización para ser aprobadas por el Consejo Divisional, de acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Estudios superiores son:

- 2.2.1. Señalar los objetivos, el contenido y el nivel del curso, la utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad, así como los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate.
- 2.2.2. Señalar el tipo de certificado que se otorgará, requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtenerlo, de acuerdo a las funciones o responsabilidades asignadas, sea de participante, responsable, ponente o tallerista.
- 2.2.3. Presentar antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran.
- 2.2.4. Indicar, duración, fechas y horarios del curso.
- 2.2.5. Señalar si el curso es a nivel licenciatura o posgrado.
- 2.2.6. Cupos máximo y mínimo del curso.
- 2.2.7. Indicar si el curso es abierto o sólo para los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso especificar la participación de instituciones externas.
- 2.2.8. Señalar requisitos relacionados con idiomas y las modalidades para su cumplimiento.
- 2.2.9. Señalar el apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso.
- 2.2.4. Presentar el Formato de registro de cursos de actualización.

2.3. Los cursos de actualización pueden ser de carácter gratuito o pueden tener un costo.

- 2.3.1. En los cursos que generen ingresos, los responsables solicitarán al Jefe de Departamento respectivo o al Director de la División, en su caso, el trámite administrativo correspondiente.

2.4. Los estudios en los cursos de actualización no tendrán valor en créditos. (Artículo 35 del Reglamento de Estudios Superiores)

2.5. Cualquier situación extraordinaria o no contemplada por estos Lineamientos será atendida por la Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados y será resuelta por el H. Consejo Divisional.

CAPÍTULO III DE LOS DIPLOMADOS

3.1. Son diplomados, conforme al artículo 1º del Reglamento de Diplomados, aquellas actividades que tienen como objeto proporcionar a los participantes conocimientos particulares que les permitan enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo o su cultura general.

3.2. Los requisitos que deben cumplir las propuestas de diplomados para ser aprobadas por el Consejo Divisional son:

3.2.1. Que esté dirigido al público en general, en cualquier nivel de conocimiento, con excepción de los que se deriven de convenios con otras instituciones.

3.2.2. Que esté relacionado simultáneamente con las áreas de interés nacional, con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad y con la rama de conocimiento del Departamento que lo imparta.

3.2.3. Programarse por asignaturas o módulos con contenidos teóricos, teórico-prácticos o prácticos, que garanticen la calidad, pertinencia y actualidad del conocimiento que se pretende impartir. Los programas de diplomados deberán contener de acuerdo con el Art. 3 del Reglamento de Diplomados:

3.2.3.1 Unidad, División y Departamento que los ofrece;

3.2.3.2 Denominación;

3.2.3.3 Objetivo general;

3.2.3.4 Objetivos particulares;

3.2.3.5 Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos;

3.2.3.6 Contenido;

3.2.3.7 Justificación

3.2.3.8 Oportunidad de ofrecer el diplomado;

3.2.3.9 Recursos humanos, materiales y financieros;

3.2.3.10 Nombre, antecedentes académicos, profesionales y escolaridad de quienes impartirán los diplomados;

3.2.3.11 Modalidades de operación del programa;

3.2.3.12 Bibliografía, documentos y materiales necesarios y

aconsejables;

3.2.3.13 Lugar en el cual se impartirán;

3.2.3.14 Duración, fechas y horarios;

3.2.3.15 Cupos mínimo y máximo;

3.2.3.16 Porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diplomado;

3.2.3.17 Antecedentes requeridos a los participantes;

3.2.3.18 Determinación en su caso, de las modalidades de la selección de los participantes; y

3.2.3.19 Nombre del responsable del programa.

3.2.4. No tener valor en créditos.

3.2.5. Tener un tiempo mínimo de duración de 55 horas y máximo de 220 horas.

3.2.6. Las propuestas de diplomados deberán ser presentadas por el Jefe de Departamento o el Director de la División ante el Consejo Divisional para su aprobación.

3.2.7. Presentar el Formato de registro de Diplomados.

3.3. Para participar en los Diplomados se requiere:

- a) Solicitar la admisión
- b) Cubrir los requisitos señalados por la Universidad
- c) Cubrir las cuotas correspondientes

3.4. El Consejo Divisional definirá la incorporación de las propuestas en la programación de preservación y difusión de la cultura y, en su caso, el Director de División publicará las convocatorias respectivas. No será necesaria la convocatoria cuando se trate de diplomados a solicitud de la parte interesada.

3.5. El Director de la División, con base en las indicaciones contenidas en el programa del diplomado, decidirá sobre la admisión de los solicitantes.

3.6. Los responsables del diplomado solicitarán, en su caso, al Jefe de Departamento respectivo o al Director de la División, el trámite administrativo correspondiente para la gestión de los recursos generados.

3.7. Para los diplomados se deberá elaborar un presupuesto en el cual se incluya gastos directos e indirectos, remuneraciones y utilidad para la Universidad. El presupuesto así formulado servirá de base para fijar las cuotas a cubrir de los

participantes y fortalecer la tendencia de, al menos, recuperar los costos de los servicios prestados por la Universidad.

3.8. En caso de que los diplomados se dirijan total o parcialmente a los miembros de alguna institución externa, se debe anexar a la propuesta copia del convenio correspondiente entre la Universidad y dicha institución.

3.9. Los problemas que surjan con motivo de la realización de los diplomados serán resueltos por el Director de la División. Artículo 13 del Reglamento de Diplomados)

CAPÍTULO IV DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMADOS OTORGADOS POR LA DIVISIÓN

4.1. En el caso de los cursos de actualización, se otorgará certificado a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, el cual será firmado por el Director de la División, el jefe del departamento respectivo y el responsable del curso.

4.2. En el caso de los diplomados, se otorgará un diplomado a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, mismo que contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia y será firmado por el Rector de Unidad, el Director de División y el responsable del mismo.

4.3. Los responsables de los cursos de actualización o diplomados se encargarán de la impresión y entrega de los certificados y diplomados que serán otorgados.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

5.1. El seguimiento estará a cargo de la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados*, y se realizará mediante la valoración del informe presentado por el responsable del curso de actualización o diplomado.

5.2. Los responsables de los cursos de actualización y diplomados rendirán un informe que se entregará a más tardar 30 días hábiles después de concluida la actividad. En caso contrario, se les notificará por escrito de su incumplimiento, mismo que será antecedente para la aprobación de futuras propuestas de cursos de actualización y diplomados.

5.3. El informe dará cuenta del cumplimiento de los objetivos académicos y de la claridad del manejo y administración de los recursos generados por los servicios

educativos y contendrá:

- 5.3.1. El grado de cumplimiento de los objetivos planteados;
- 5.3.2. El número de participantes internos y externos, su género y en su caso, si participaron personas con capacidades diferentes;
- 5.3.3. El número de los participantes al inicio y al final del curso o diplomado;
- 5.3.4. El grado de cumplimiento del calendario de la actividad;
- 5.3.5. Número de certificados o diplomados expedidos;
- 5.3.6. En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos presentarán un reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado.
- 5.3.7. En el caso de los diplomados realizar una autoevaluación, para lo cual se recomienda la aplicación de encuestas a los participantes sobre los siguientes tópicos:
 - 5.3.7.1. Contenido temático;
 - 5.3.7.2. Expositores de la actividad;
 - 5.3.7.3. Material de apoyo;
 - 5.3.7.4. Organización;
 - 5.3.7.5. Instalaciones;
 - 5.3.7.6. Monto de la cuota de recuperación;
 - 5.3.7.7. Interés en cursos o diplomados similares;
 - 5.3.7.8. Temáticas para las próximas actividades de actualización y preservación y difusión de la cultura;
 - 5.3.7.9. Otros comentarios.

5.4. Cuando un curso de actualización o diplomado se pretenda impartir en más de una ocasión, el Consejo Divisional, en función del seguimiento realizado, indicará en su caso, las modificaciones requeridas al mismo, y el responsable será el encargado de incorporarlas después de recibida la notificación correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

6.1. El Director de la División podrá cancelar los cursos de actualización y diplomados que no alcancen el cupo mínimo requerido o cuando sea imposible cumplir con los objetivos del programa.

6.2. El responsable del curso de actualización o diplomado deberá solicitar la cancelación del mismo, cuando no se puedan cumplir los objetivos académicos o financieros.

6.3. La cancelación de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que la origine, debe ser informada al Consejo Divisional en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a dicha cancelación.

CAPÍTULO VII DE LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS APROBADOS

7.1. En caso de efectuar cambios antes y durante del desarrollo de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que lo origine, el responsable lo notificará por escrito en el informe respectivo.

CAPÍTULO VIII DEL PAGO DE CUOTAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS

8.1. En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos, los trámites administrativos se solicitarán al Jefe de Departamento respectivo quién los canalizará a través del Asistente Administrativo correspondiente, dependencia administrativa que proporcionará orientación con respecto a los procedimientos a seguir. Para los cursos de actualización o diplomados organizados por las diferentes Coordinaciones de la División, los trámites administrativos se canalizarán a través del Asistente Administrativo de la Dirección.

8.2. El responsable del curso de actualización o diplomado, junto con el Asistente Administrativo del departamento respectivo, solicitarán a la Caja de Unidad que reciba los pagos correspondientes a los cursos o diplomados aprobados.

8.3. Los pagos se harán en la Caja de la Unidad o en la cuenta bancaria de la Universidad que sea asignada y se entregará copia del comprobante de pago al responsable, quien lo hará llegar al Asistente Administrativo respectivo.

8.4. Las cuotas y la inscripción no son reembolsables, excepto en el caso de que la Universidad cancele el curso o diplomado.

Transitorios

Primero: los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 24 de marzo de 2014.

Segundo: las propuestas de cursos de actualización o diplomados presentadas antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.

Formato de registro de curso de actualización	
División de Ciencias y Artes para el Diseño	
Tipo de evento:	
Nombre del evento:	
Nivel Licenciatura o a nivel Posgrado:	
Responsable del evento:	
Departamento o Coordinación Divisional:	
Objetivo del evento:	
Contenido sintético:	
Nombre de los ponentes o talleristas, currículum vitae resumido:	
Evento dirigido a comunidad universitaria o abierto al público:	
Importancia para el Departamento o Coordinación Divisional:	
Vinculación con los Planes y Programas de Estudio:	
Número de sesiones, horas totales y fechas:	
Costo por participante:	
Especificar si se otorgarán becas y el monto de las mismas; así como su justificación:	
Cupo mínimo y máximo de asistencia:	
Lugar de impartición:	
Requisitos de inscripción:	
Modalidades de operación y evaluación para el curso:	
Requisitos que se deben cumplir para obtener el certificado de actualización:	
Elementos materiales, económicos y humanos para realizar el curso:	

Formato de registro de diplomados
División de Ciencias y Artes para el Diseño
Denominación:
Objetivo general:
Objetivos particulares:
Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos:
Contenido (asignaturas o módulos):
Justificación:
Oportunidad de ofrecer el diplomado:
Recursos humanos, materiales y financieros:
Nombre, antecedentes académicos, profesionales y escolaridad de quienes lo impartirán:
Modalidades de operación del programa:
Bibliografía, documentos y materiales necesarios y aconsejables:
Duración en horas, fechas, horarios y lugar en el que se impartirá:
Cupos mínimo y máximo:
Porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diplomado:
Antecedentes requeridos a los participantes:
Determinación en su caso, de las modalidades de la selección de los participantes:
Nombre del coordinador responsable:
Material didáctico a utilizar en cada módulo, asignatura o tema del contenido:
Costo por participante:
El número de becas y requisitos para obtenerlas:
Público al que se dirige:

Formato para el informe de curso de actualización o diplomado
División de Ciencias y Artes para el Diseño
Indicar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados:
Indicar el número de participantes internos y externos, género y en su caso, si participaron personas con capacidades diferentes:
Indicar el número de los participantes al inicio y al final del mismo:
Indicar el grado de cumplimiento del calendario de la actividad:
Número de certificados o diplomados expedidos:
En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos presentar un reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado:
En el caso de los diplomados se deberá realizar una autoevaluación, para lo cual se recomienda la aplicación de encuestas a los participantes sobre los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> • Contenido temático: • Expositores de la actividad: • Material de apoyo: • Organización: • Instalaciones: • Monto de la cuota de recuperación: • Interés en cursos o diplomados similares: • Temáticas para las próximas actividades de actualización y preservación y difusión de la cultura: • Otros comentarios.

ANEXO A

Definiciones de Eventos

Congreso. (Del lat. *congressus*, reunión). m.

Conferencia generalmente periódica en que los miembros de una asociación, cuerpo, organismo, profesión, etc., se reúnen para debatir cuestiones previamente fijadas.

Entre las características principales podemos destacar: la exposición y debate de múltiples ponencias, asistencia de personas con un alto nivel profesional, intereses comunes, presentaciones de nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias, etc. Otro factor determinante es la duración del mismo. Según los expertos debe al menos durar de 3 a 5 días, para poderle llamar congreso. En caso contrario, podría catalogarse de conferencia, convención o simposium o asamblea, entre otros.

Evento académico de confrontación entre un grupo de personas calificadas de una misma especialidad generalmente es un contacto con especialistas a nivel internacional, para el intercambio de experiencias y opiniones, la deliberación de estudios o investigaciones, la toma de decisiones, la resolución de problemas o la planeación de algún proceso. Las técnicas que se emplean son: conferencias, talleres de trabajo, mesas redondas, etc. Al final del evento se elabora una memoria.

Seminario (Del lat. *seminariŭs*). adj.

Organismo docente en que, mediante el trabajo en común de profesores y alumnos, se actualizan en la investigación o en la práctica de alguna disciplina. Grupo de estudio y de investigación que se aboca a una materia específica a fin de lograr un conocimiento acabado de ella.

Coloquio. (Del lat. *colloquĭum*, de *collŏqui*, conversar, conferenciar). m. Reunión en que se convoca a un número limitado de personas para que debatan un problema, sin que necesariamente se establezcan acuerdos o conclusiones. En sentido habitual, el término coloquio, se aplica a la conversación sostenida, ordinariamente después de una conferencia, entre el conferenciante y los asistentes, en torno al tema expuesto.

Encuentro

Reunión de especialistas en la que uno o más expositores tratan temas de su especialidad a fin de promover el intercambio de trabajos y experiencias propias de sus campos disciplinarios.

Jornada

Es una reunión de trabajo, de investigación, estudio y/o informativa para resolver un problema planteado ante un auditorio. Sus resoluciones se publican posteriormente.

Mesa Redonda

Reunión formada por un número limitado de especialistas o técnicos, así como de participantes que intercambian experiencias y conocimientos sobre un tema. Sus resoluciones se publican posteriormente.

Simposium

Reunión de un grupo de expertos que dominan un campo profesión o tema, cuyo propósito es exponerlo ante un auditorio que comparte un interés específico. Evento académico que por medio de charlas, discursos o exposiciones minuciosas se presenta a un auditorio un solo tema, con el objetivo de presentar información completa sobre un tema determinado. Al final debe hacerse una síntesis y trabajo de recolección sobre documentación en el tema.

Panel

Grupo de personas seleccionado para tratar en público un asunto.

Foro

Reunión libre de expresión de ideas con presencia de un coordinador. Suele realizarse el foro a continuación de una actividad de interés general observada por el auditorio: la proyección de una película, una representación teatral, una conferencia, una clase, etc. También puede construir la parte final de una mesa redonda, simposio, panel y otros eventos grupales.

Taller

Programa académico de carácter práctico, donde los participantes adquieren conocimientos y desarrollan habilidades a partir de su propia experiencia. Teniendo como finalidad desarrollar temas puntuales encaminados al fortalecimiento de competencias para el trabajo en diversas áreas del conocimiento. Tienen una duración entre 8 a 50 horas.

Conferencia

Tipo de discurso académico enunciado en público, que cumple con ciertas características que lo distinguen de, por ejemplo, un discurso político, un debate, etc. Aunque la conferencia no es una exposición propiamente tal, se nutre de ella, puesto que también entrega información. Sin embargo, el contenido de la conferencia es complementado con elementos o herramientas visuales como gráficas, fotografías, videos, etc. El objetivo de una conferencia es convencer al auditorio de que tome una actitud activa frente a un determinado tema.

Debate

Acto académico en el que participan dos partes o más exponiendo las diferentes ideas en torno a un tema que resulta especialmente polémico. Por lo general, se trata del encuentro entre dos partes que tienen posiciones contrarias con respecto a un mismo tema y exponen sus ideas sosteniéndose sobre argumentos sólidos.

Fuentes: Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE) y de la Universidad Nacional de Colombia (UNC).